

 UNIVERSIDAD Panamericana	POLÍTICA	UP-POL INV-02
	INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Fecha de aplicación: 1 abril 2023
		Revisión: 04
		Página 1 de 7

1.- OBJETIVO

Incrementar el volumen, calidad y liderazgo de la producción científica en los principales sistemas de referencia internacional – Scopus y *Web of Science* – por medio de un incentivo económico a los profesores de tiempo de la Universidad Panamericana.

2.- ALCANCE

Esta política aplica a aquellos profesores de tiempo que hayan generado producción primaria (véase el apartado de "Definiciones") y que cumplan de manera clara y puntual con los requisitos contenidos en este documento. Asimismo, su aplicación tiene alcance para las siguientes áreas: Vicerrectoría General de Investigación (VGI), Vicerrectorías de campus, Dirección de Investigación, Dirección Jurídica, Dirección de Personal y Biblioteca.

3.- RESPONSABILIDADES

1. Profesores de Tiempo

- a) Cumplir con los requisitos de esta política.
- b) Firmar su producción científica con la afiliación institucional contenida en la política **UP-POL INV – 01**.
- c) Enviar sus publicaciones a la dirección scripta@up.edu.mx para ser cargadas en el repositorio académico institucional.

2. Vicerrectoría General de Investigación

- a) Actualizar la Tabla 1 anualmente de acuerdo al incremento general de sueldos.
- b) Enviar semestralmente un reporte de la producción indexada en *Scopus* y *Web of Science* a las Vicerrectorías de campus, a la Biblioteca y a la Dirección de Personal para que se realicen las verificaciones correspondientes.
- c) Validar el pago del incentivo a los profesores de tiempo.

3. Vicerrectorías de Campus y Direcciones de Investigación

- a) Verificar que el reporte generado semestralmente por la VGI contenga todas las publicaciones indexadas en *Scopus* y *Web of Science*.

4. Dirección Jurídica

- a) Revisar que los contratos de los profesores de tiempo indeterminado contengan las cláusulas jurídicamente adecuadas para llevar a cabo esta política.

5. Dirección de Personal

- a) Verificar que los profesores de tiempo contenidos en el reporte enviado por la VGI mantengan una relación laboral vigente por medio de un



 UNIVERSIDAD Panamericana	POLÍTICA	UP-POL INV-02
	INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Fecha de aplicación: 1 abril 2023
		Revisión: 04
		Página 2 de 7

contrato por tiempo indeterminado con la Universidad Panamericana (Centros Culturales de México A.C. o Bona Terra A.C.).

- b) Confirmar que los contratos de los profesores de tiempo indeterminado contengan una cláusula que los comprometa a que en sus publicaciones incluyan la afiliación institucional a la Universidad Panamericana de acuerdo con la política UP-POL INV-01.
- c) Corroborar que en los contratos de los profesores de tiempo se incluya la obligación que tienen de entregar sus publicaciones y ejercer su derecho al auto-archivo de acuerdo con los permisos que les conceden los editores, para que los documentos publicados puedan ser incorporados en el repositorio académico institucional.
- d) Realizar el pago del incentivo a los profesores una vez que sea validado por la VGI con el registro adecuado para el Modelo de Medición de la Inversión en la Investigación.
- e) Informar a la VGI el incremento general de sueldos que se defina anualmente.

6. Biblioteca

- a) Verificar que la producción primaria contenida en el reporte de la VGI se encuentre en la versión de auto-archivo correspondiente, para que pueda ser alojada en el repositorio académico institucional.

4.- DEFINICIONES

Afiliación Institucional.- Identificación (nombre) del centro educativo o institución que emite y publica el producto de investigación.

Auto-archivo.- Son los permisos que las editoriales conceden al autor de la publicación para el resguardo de la misma.

Autor único.- Se refiere aquella producción indexada en los sistemas de referencia señalados que cuente con un solo autor de la Universidad Panamericana (pueden existir otros co-autores externos).

Colaboración Interna.- Se refiere a la producción indexada que cuente con dos o más autores de la Universidad Panamericana (independientemente del campus).

Corresponding Author. – Es el investigador de mayor jerarquía o el líder de la investigación o el jefe del proyecto que genera la investigación o en última instancia, el investigador más comprometido con los procesos de redacción. En cada caso, y particularmente cuando se trata de estudios donde confluyen una gran cantidad de autores de múltiples afiliaciones y nacionalidades, el rol protagónico de este autor define el liderazgo de la institución sobre la investigación (International Committee of Medical Journals, 2010; Moya, et al., 2013).



 UNIVERSIDAD Panamericana	POLÍTICA	UP-POL INV-02
	INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA	Fecha de aplicación: 1 abril 2023
		Revisión: 04
		Página 3 de 7

VGI. - Vicerrectoría General de Investigación.

Producción primaria.- Incluye los siguientes productos de investigación: *articles, conference paper, short survey, review* (formato artículo), *book, book chapter*.

Profesor de tiempo.- Trabajador que tenga celebrado un contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado con la Universidad Panamericana (Centros Culturales de México A.C. o Bona Terra A.C.)

Repositorio Académico Institucional.- Es un depósito electrónico localizado en un servidor centralizado, donde la Universidad Panamericana almacena y mantiene la información digital de su producción científica generada. Puede contener documentos o referencias (direcciones electrónicas) a donde dichos documentos se encuentran alojados por parte del editor.

Scimago Journal & Country Rank. Es un portal de acceso público desarrollado a partir de la información contenida en Scopus que incluye indicadores científicos de revistas y países.

Scopus y Web of Science. - Bases de datos referenciales de carácter internacional que contienen y agrupan trabajos de investigación, referencias de revistas, memorias de congresos y conferencias de carácter científico multidisciplinario de alta calidad. Los trabajos científicos publicados en *Web of Science* que son objeto del incentivo, son aquellos que aparezcan en los siguientes índices:

1. *Journal Citation Report (JCR)*.
2. *Arts & Humanities Citation Index*.
3. *Book Citation Index*.
4. *Conference Proceedings Citation Index*.

5.- DESARROLLO

- I. Para el pago de incentivos a que hace referencia esta política, los profesores deben cumplir con cada uno de los siguientes **requisitos**:
 - a) Contar con una relación laboral vigente como profesor de tiempo al momento en que su producción científica se indexe definitivamente en *Scopus* o *Web of Science* (para esta última base referencial, cotejar índices sujetos al pago de incentivo, según se señala en el apartado anterior). Esta política no aplica para profesores por asignatura que cuenten con una relación civil y profesional bajo un contrato de prestación de servicios profesionales independientes.

JL

AM

- b) La producción científica deberá ser publicada de acuerdo con los lineamientos expuestos en la Política de Afiliación institucional vigente: UP-POL INV-01; traducciones, otras denominaciones y/o abreviaciones distintas a la nomenclatura señalada, no serán aceptadas.
- c) El profesor deberá enviar sus publicaciones a la dirección de correo: scripta@up.edu.mx, para así alojarse en el repositorio académico institucional.

II. Los incentivos a los que hace referencia la presente política son los siguientes:

*Tabla 1: Monto del incentivo en pesos mexicanos**

Tipo de producto	Calidad	Autor Único	Colaboración Interna**
Article Review (formato artículo) Short Survey	Q1	26,000.00	39,000.00
	Q2	22,000.00	33,000.00
	Q3	13,000.00	19,500.00
	Q4	6,500.00	9,750.00
Conference Paper / Proceedings		0.00	0.00
Book (Coordinaciones y Autorías)		26,000.00	39,000.00
Book Chapter		13,000.00	19,500.00

* El monto del incentivo se actualizará anualmente de acuerdo con el incremento general de sueldos.

**El monto de Colaboración Interna se dividirá en partes iguales entre el número de coautores.

III. Incentivo adicional por *Corresponding Author*:

Se apoyará con 6,500.00 pesos mexicanos al *Corresponding Author* de la versión del editor de *articles, reviews y short surveys*. Si este rol se comparte entre más de un autor, el apoyo se dividirá entre ellos.

6.- CONSIDERACIONES

- a) La producción científica que haya sido indexada antes del 16 de junio de 2021, se sujetará a las disposiciones vigentes hasta esa fecha (esto es, a la versión que corresponde a la Revisión 3 de la presente política).
- b) La producción científica que sea indexada con fecha de publicación anterior al 2016 no será sujeto de la presente política.
- c) Los incentivos presentados anteriormente no son acumulativos.




- d) Para realizar el pago del incentivo se considerará el año en el que la producción aparezca indexada definitivamente (no “article in press”) en Scopus o Web of Science, no en la fecha en que se haya enviado, aceptado o publicado.
- e) Asignación de Cuartil
 - El cuartil se obtendrá de *Scimago Journal & Country Rank* y/o *Web of Science*.
 - Se le asignará el cuartil correspondiente al año más reciente que se encuentre disponible al momento de su indexación definitiva.
 - La fecha definitiva de indexación será fijada de acuerdo a los cortes realizados por la VGI.
 - Aquel producto de investigación cuya revista esté indexada en las bases de datos mencionadas y no cuente con cuartil asignado, debido a que pertenece a una revista de reciente indexación o porque no se le ha asignado el cuartil correspondiente, se pagará como un cuartil cuatro (Q4).
 - Cuando la revista cuente con más de una categoría, se le asignará el cuartil más alto dentro de estas categorías.
- f) Coordinaciones y Autorías de Libros
 - Cuando un autor cuente con la coordinación y también con un capítulo de libro, se pagará sólo la coordinación del libro; en caso de que cuente con la coordinación y más de un capítulo, se pagarán sólo los capítulos.
- g) Cualquier situación relacionada y no prevista en la presente política (por ejemplo, económica, presupuestal), será resuelta por la Vicerrectoría General de Investigación.

7.- DOCUMENTOS APPLICABLES

- UP-POL INV-01 Política de Afiliación Institucional.
- Contratos de tiempo indeterminado de los profesores de tiempo.
- Los lineamientos de auto-archivo se pueden consultar en el sitio web <http://www.sherpa.ac.uk/romeo/index.php?la=es> o con las respectivas editoriales.




INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

Fecha de
aplicación:
1 abril 2023

Revisión: 04

Página 6 de 7

**8. CONTROL DE
CAMBIOS**

Fecha de Aplicación:	No. de Revisión.	Motivo del cambio.
29 noviembre 2016	1	Emisión de la Política de Incentivos a la Producción Científica y aprobación mediante Acta CR-86-16 de fecha 28 de septiembre de 2016.
23 agosto 2017	2	En el apartado de definiciones se precisan los índices de <i>Web of Science</i> que están sujetos al pago de incentivos.
16 junio 2019	3	Se incluye <i>Review</i> (formato artículo) en la lista de Productos Primarios. Se segmentan con pagos proporcionales al cuartil de la revista y/o tipo de producto y se otorga un incentivo adicional por <i>Corresponding Author</i> .
16 junio 2021	4	Se modifica la Tabla 1 de incentivos para quedar en pesos mexicanos y para fijar el incremento porcentual promedio al salario como el mecanismo de actualización de los montos de incentivo.
16 junio 2023	5	Se modifica la Tabla 1 de incentivos de acuerdo al incremento general de sueldos.

9.- Frecuencia de revisión

Esta política se revisará anualmente durante el mes de agosto, aunque no es necesario esperar a llegar a esa fecha para que se dé algún cambio o mejora significativos en la misma.



INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

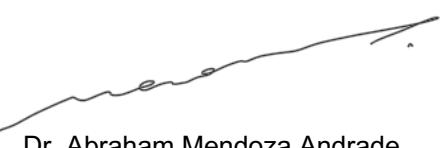
Fecha de
aplicación:
1 abril 2023

Revisión: 04

Página 7 de 7

10.- Firmas

Las firmas que avalan esta política son:

	
<p>Dr. Abraham Mendoza Andrade Director Institucional de Investigación Elaboró</p>	<p>Mtra. Ana Isabel Cardona Sarmiento Secretario General UP-IPADE Autorizó</p>